

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N°014-2020-MDH

Huarmaca, 16 de marzo de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°01-2020, de fecha 16 de marzo de 2020, el Informe N°003-2020-MDH/GM, de fecha 28 de febrero de 2020, presentado por la Gerencia Municipal, el Informe N°320-2020-MDH-GI, de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 055-2020-MDH-SGMM, de fecha 24 de febrero de 2020, de Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0320-220-MDH-GI, de fecha 26 de febrero de 2020, el Gerente de Infraestructura, hace llegar a la Gerencia Municipal la reformulación del requerimiento de ejecución del Expediente “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y TALLERES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA – HUANCABAMBA - PIURA”, el cual asciende al monto de S/. 3,963,888.00 Soles; cuya relación de los bienes de la maquinaria y equipos para la adquisición en el primer año, se encuentran detallados en el Informe N°055-2020-MDH-SGMM, de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Subgerencia de Maquinaria Pesada y Maestranza;

Que, mediante el Informe N° 003-2020-MDH/GM, de fecha 28 de febrero de 2020, el Gerente Municipal señala que se ha reformulado el requerimiento para la adquisición de maquinaria municipal, para la ejecución en su primera etapa del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y TALLERES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA – HUANCABAMBA - PIURA”, de acuerdo al monto programado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en la Genérica de Gasto: Servicio de la Deuda Pública, lo que permitirá obtener un crédito en el Banco de la Nación, hasta por el monto de S/ 4,000.00 soles, para ser cancelados en lo que queda de la presente gestión municipal, indicando que de conformidad con las coordinaciones realizadas con el Banco de la Nación, son varios los requisitos que se requieren para acompañar a la solicitud de crédito dentro de ellos el Acuerdo de Concejo correspondiente y entre otros documentos que se han encargado a las diferentes áreas de la municipalidad;

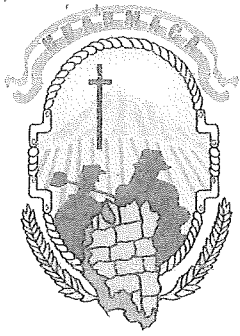
Que, el artículo 9° numeral 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que es atribución del concejo municipal “Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley”;

Que, en la Sesión Extraordinaria N°001-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, el concejo municipal, amparado en la normatividad vigente, respecto a los endeudamientos internos y a la Programación Presupuestal proyectada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el presente año, fueron de la opinión solicitar un préstamo ante el Banco de la Nación, hasta por el monto de S/ 3'963,888.00, el mismo que deberá ser cancelado hasta por un plazo de 36 meses, con el objeto atender exclusivamente la adquisición de maquinaria pesada y equipo, requeridos por la Subgerencia de Maquinaria Pesada y Maestranza, para implementar la ejecución en su primera etapa (primer año) del proyecto : “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y TALLERES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA – HUANCABAMBA - PIURA”;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°001-2020, de fecha 16 de marzo de 2020, luego de las deliberaciones correspondientes, contando con la mayoría calificada de los miembros del concejo y la dispensa de la lectura del acta;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

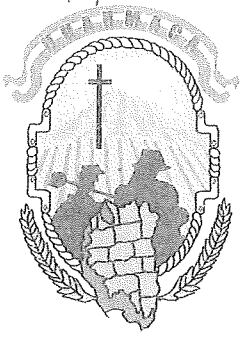
ACUERDO DE CONCEJO N°014-2020-MDH

ACORDÓ:

1. SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.9° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, HASTA POR LA SUMA DE S/ 3'963,888.00, EL MISMO QUE SERÁ CANCELADO HASTA POR UN PLAZO DE 36 MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y TALLERES DE LA MUNICIPALIDAD DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA" EN SU PRIMERA ETAPA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CRONOGRAMA AÑO 01						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PARCIAL	AÑO 1	AÑO1
	MAQUINARIA					3,840,878.00
2.01	Tractor de Oruga	Und	2.00	1,536,689.00	100.00	3,073,378.00
2.07	Camioneta Pick Up doble cabina	Und	2.00	145,000.00	50.00	145,000.00
2.08	Camioneta cerrada de doble tracción	Und	1.00	180,000.00	100.00	180,000.00
2.09	Compactadora de 10m3	Und	1.00	380,000.00	100.00	380,000.00
2.10	Motos lineales	Und	5.00	12,500.00	100.00	62,500.00
	EQUIPOS					123,010.00
3.01	Ploter	Und	1.00	40,500.00	100.00	40,500.00
3.02	Tecele (03 toneladas)	Und	2.00	508.00	100.00	1,016.00
3.03	Generador	Und	1.00	33,500.00	100.00	33,500.00
3.04	Tablero e instalación	Und	1.00	6,600.00	100.00	6,600.00
3.05	Kit de herramientas	Und	20.00	124.00	100.00	2,480.00
3.06	Scanner maq. Pesada	Und	1.00	10,000.00	100.00	10,000.00
3.07	Scanner maq. Liviana	Und	1.00	10,000.00	100.00	10,000.00
3.09	Oxicorte	Und	1.00	8,000.00	100.00	8,000.00
3.10	Gata de 50tn	Und	5.00	330.00	100.00	1,650.00
3.11	Gata de 5tn	Und	8.00	46.00	100.00	368.00
3.12	Gata de 20tn	Und	4.00	99.00	100.00	396.00
3.13	Puente Elevador (5TN)	Und	1.00	8,500.00	100.00	8,500.00
TOTAL						3,963,888.00

2. AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE A AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DE ESTA MUNICIPALIDAD (CANON PETROLERO Y OTROS), INCLUSIVE SOBREGIRÁNDOLAS SI FUERA NECESARIO, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO.
3. AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE, PARA QUE RETENGA LOS FONDOS NECESARIOS EN LA CUENTA CENTRAL RECURSOS DETERMINADOS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MENSUAL CONTRAÍDA CON EL BANCO, PROVENIENTE DEL PRÉSTAMO QUE DICHO BANCO HA OTORGADO A NUESTRA ENTIDAD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N°014-2020-MDH

LA FINALIDAD DE DICHA RETENCIÓN ES ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO MENSUAL DE LA DEUDA HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DEL PRÉSTAMO

4. AUTORIZAR AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE AL SR. OVILDORO LARA TINEO, ALCALDE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, PARA SOLICITAR EL CRÉDITO AL BANCO DE LA NACIÓN Y PARA SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DE ESTE INSTRUMENTO. IGUALMENTE, SE LE AUTORIZA A FIRMAR OTROS DOCUMENTOS QUE REQUIERA EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN.
5. A FIN DE HONRAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON EL BANCO DE LA NACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO REALIZARÁ LA TRANSFERENCIA MENSUAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CANON PETROLERO, A NUESTRA CUENTA CENTRAL DE RECURSOS DETERMINADOS, PARA QUE, CON CARGO A ESTA CUENTA CORRIENTE, EL BANCO DE LA NACIÓN REALICE LA CANCELACIÓN DE LAS CUOTAS DEL PRÉSTAMO, QUE INCLUYE CAPITAL MÁS INTERESES.
6. DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TICS, EN EL PORTAL INSTITUCIONAL (www.munihuarmaca.gob.pe).

ASIMISMO, SE DECLARA QUE LAS TRANSFERENCIAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HUARMACA PROVENIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL Y OTROS INGRESOS PROPIOS, SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBLIGACIONES CON TERCEROS, RAZÓN POR LA CUAL LOS COMPROMETEMOS EN 100% CON EL BANCO DE LA NACIÓN POR EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, EL QUE DESTINAREMOS EXCLUSIVAMENTE AL OBJETO INDICADO EN NUESTRA SOLICITUD, Y QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL BANCO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

ADEMÁS, DEJAMOS CONSTANCIA QUE, DE OTORGÁRSENIOS EL CRÉDITO, NO ESTAMOS CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69° DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE